



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Presidencia

N° 183-IGP/2017

Lima, 31 de agosto de 2017

VISTO: El Memorando N° 129-OAD-IGP/2017, y El Informe N° 043-2017-IGP/SG-OPP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 129-OAD-IGP/2017, la Oficina de Administración remite los fondos ingresados por parte del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico-FONDECYT, para el Convenio de Subvención N° 100-2015-FONDECYT; por el monto de OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 85,155.00), en la fuente Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Informe N° 043-2017-IGP/SG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 112 Instituto Geofísico del Perú, por el monto de **OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 85,155.00)**, transferencia recibida por el Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico-FONDECYT, para el Convenio de Subvención N°100-2015-FONDECYT "Estudio de la deformación de la corteza terrestre y estimación del acoplamiento intersísmico a partir de mediciones geodésicas, para evaluar el potencial sísmico en la zona de subducción centro norte del Perú"; en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias;

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el Artículo 42, numeral 42.1, faculta al Titular de la Entidad a incorporar en su presupuesto institucional mayores Fondos Públicos de las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, el Decreto Legislativo N° 136 – Ley del Instituto Geofísico del Perú;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 112 – INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU para el año fiscal 2017, por el monto de **OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 85,155.00)**; en la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencia de acuerdo al detalle siguiente:



INGRESOS

(En Soles)

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	85,155.00
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIA	85,155.00
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIA CORRIENTES	85,155.00
1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	85,155.00
1.4.1.3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	85,155.00
1.4.1.3.1.1 DE GOBIERNO NACIONAL	85,155.00
TOTAL INGRESOS	85,155.00

EGRESOS

(En Soles)

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	112 INSTITUTO GEOFISICO DE PERU
UNIDAD EJECUTORA	:	001 INSTITUTO GEOFISICO DE PERU
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0137 Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
PRODUCTO	:	3000742 Facilidades y Desarrollo de la Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica
ACTIVIDAD	:	5005625 Instituciones Desarrollan y Ejecutan Proyectos de Investigación Científica y de Innovación Tecnológica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	013. Donaciones y Transferencias
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		85,155.00
TOTAL ACTIVIDAD		85,155.00
TOTAL EGRESOS PLIEGO		85,155.00

Artículo 2°.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presentara dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese

Dr. **Hernando Tavera H.**
 Presidente Ejecutivo

